



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-77/2021

DENUNCIANTE:
DORA NIDIA RUIZ CHAVEZ

DENUNCIADOS:
CABILDO DEL XXIII AYUNTAMIENTO
DE TECATE

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/74/2021

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, que a las once horas con cincuenta y nueve minutos del ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se recibió en Oficialía de Partes oficio número 897/2021 signado por Ivonne Patrón Contreras, Regidora del H. XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California dirigido a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone "Recurso de Revisión" (sic) en contra de la sentencia de dos de septiembre del año dos mil veintiuno dictada por este Tribunal en el procedimiento especial sancionador PS-77/2021. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **DECRETA:**

Con copia de la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**